



Chile
en marcha

DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA 870-35-LQ19 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO".

SANTIAGO, 04 DIC 2019

RESOLUCIÓN C.N.R. Nº 5948 /Exenta.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.125 de Presupuesto del sector público para el año 2019; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7 de 1983, que fija texto refundido del Decreto Ley N° 1.172 de 1975, que creó la Comisión Nacional de Riego; en el Decreto Supremo N° 179 de 1984 que fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 795 de 1975 y sus modificaciones, que aprobó el Reglamento de la Comisión antedicha, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el Decreto Supremo N° 124, de 2018 del Ministerio de Agricultura; la solicitud de pedido N° 534 de 2019; la Resolución Exenta N° 5.676 de 2019, ambas de la Comisión Nacional de Riego; y las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019 ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Nacional de Riego, por Resolución Exenta N° 5.676 de 2019, aprobó las bases administrativas, formatos y bases técnicas para la contratación de los "Servicios de aseo para las dependencias de la Comisión Nacional de Riego", publicándose el proceso licitatorio a través del portal Mercado Público con fecha 21 de noviembre de 2019, bajo el ID 870-35-LQ19.

Que, las bases de licitación establecen que la evaluación de las ofertas será aplicada por una comisión evaluadora compuesta por cinco funcionarios/as de la Comisión Nacional de Riego, de los cuales tres de ellos serán titulares y en caso de ausencia o impedimento de alguno de ellos, será/n reemplazado/s por dos funcionarios suplentes.

Que, la Comisión Nacional de Riego, requiere nominar al menos dos (2) funcionarios suplentes de la Comisión, en caso de ser necesario, para conformar la comisión evaluadora.

Que, la Comisión Nacional de Riego, requiere individualizar a los integrantes de la comisión evaluadora, y de los suplentes con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4°, N° 7) de la Ley N° 20.730.

RESUELVO:

1.- **Desígnese**, para integrar la comisión evaluadora del proceso licitatorio ID 870-35-LQ19, para la contratación de los servicios de aseo para las dependencias de la Comisión Nacional de Riego", a los siguientes funcionarios:

Titulares:

- José Torres Zambrano, RUN N°
- Dafne Vargas Castillo, RUN N°
- Luis Muñoz Bichunante, RUN N°

116307

Suplentes:

- Ariel Maray Fuentes, RUN N° : _____
- Leonardo Aránguiz Zamorano, RUN N° : _____

2.- **Manténgase**, vigente la comisión evaluadora hasta la fecha de adjudicación del proceso licitatorio, que corresponde al 23 de diciembre de 2019, periodo por el cual los funcionarios serán considerados sujetos pasivos del Lobby para efectos de la Ley N° 20.730.

3.- **Publíquese**, la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl y plataforma Ley del Lobby www.leylobby.gob.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PLUE/PPCG/PVM/gaf
Res Ex_Desig Com Eval_Aseo CNR (gaf)
Año 2019



FEDERICO ERRÁZURIZ TAGLE
SECRETARIO EJECUTIVO

